

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que deje sin efecto los recortes previstos en la Ley de Presupuesto 2026 para los subsidios a la energía eléctrica de usuarios residenciales, retrotrayendo los esquemas tarifarios a los niveles previos a la sanción de dicha normativa.

Asimismo, requerir al PEN que, a través de la Secretaría de Energía de la Nación y en el marco del artículo 2 del Anexo 1 de la Resolución 13/2026, proceda a incorporar el mes de marzo dentro del denominado 'Bloque de Consumo de Verano' (zona muy cálida) para las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y el este de la provincia de Salta.

Lic. M. Graciela de la Rosa
Diputada Nacional

Ing. Luis Eugenio Basterra
Diputado Nacional

Graciela Parola
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

El planteo responde a la realidad climática del NEA, donde el calor se extiende mucho más que de diciembre a febrero.

En artículo 2 de la resolución 13/2026, se establecen los consumos base diferenciales para el servicio público de energía eléctrica, para las zonas bioambientales identificadas en el Anexo I (IF-2026-05272508-APN-SSTYPE#MEC) conforme a los criterios previstos en el Artículo 4º, segundo párrafo, del Decreto N° 943/25.

En el anexo 1 se clasifican las Zonas diferenciales conforme al siguiente cuadro:

ZONA / MESES	Muy cálido	Cálido	Resto
enero, febrero, diciembre	550 kWh/mes	370 kWh/mes	300 kWh/mes
mayo, junio, julio, agosto	300 kWh/mes	300 kWh/mes	300 kWh/mes
marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre	150 kWh/mes	150 kWh/mes	150 kWh/mes

Dado que las altas temperaturas comprenden además el mes de marzo; si tenemos en cuenta los registros de los últimos años y el de este 2026, las temperaturas de marzo serán tan cálidas como en los meses previos.

La preocupación radica entonces en la asimetría del nuevo Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) ya que, según la normativa vigente, en marzo el tope de consumo subsidiado cae drásticamente de 550 a 150 kWh, a pesar de que los registros térmicos de 2026 confirman que la región sigue bajo condiciones de «zona muy cálida». El esquema actual prevé una

reducción del beneficio a partir del 1 de marzo, estableciendo un tope de 150 kWh mensuales para los meses considerados "templados".

Sin embargo, los datos hidrometeorológicos de la región del NEA demuestran que marzo no reviste características de mes templado; Las temperaturas registradas en las provincias de Formosa, Chaco y Corrientes durante este periodo mantienen promedios idénticos a los del trimestre diciembre-febrero.

Someter a la población de estas provincias a una reducción del 72% en su consumo subsidiado, mientras la necesidad de refrigeración por razones de salud y habitabilidad sigue siendo crítica, generará un impacto económico regresivo, por lo que una familia de Formosa que en febrero pagó \$20.939 por un consumo de 550 kWh, en marzo deberá pagar \$53.330 por el mismo consumo. Esto implica un incremento cercano al 166% en la factura eléctrica para los hogares de menores ingresos de la región en comparación, en el resto del país, donde el bloque subsidiado baja de 300 kWh a 150 kWh, el impacto estimado ronda aumentos de hasta el 57%.

En tal sentido, y con el objetivo de aliviar el costo de las facturas de energía eléctrica durante los meses de mayor consumo, las empresas distribuidoras de energía del NEA (REFSA de Formosa, SECHEEP de Chaco y DPEC de Corrientes) formalizaron recientemente un pedido conjunto ante la Secretaría de Energía de la Nación para extender el beneficio del subsidio eléctrico al mes de marzo de 2026.